

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y PROCESO SELECTIVO

Puesto: Director/a

Ubicación: Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (Mijas)

Ref: CF-00035/2021

N.º de puestos: 1

1. Funciones del puesto.

Las funciones del puesto serán las relativas al perfil mínimo requerido a cubrir, tal y como se detallan a continuación:

- ✓ Planificación, seguimiento y evaluación de la Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos de la Escuela realizando la gestión y seguimiento de la calidad y estableciendo redes para la colaboración y participación con los grupos de interés.
- ✓ Planificación y gestión de la cartera de servicios.
- ✓ Planificación y ordenación del funcionamiento de la Escuela.
- ✓ Planificación y gestión del soporte jurídico a la actividad y los recursos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Escuela.
- ✓ Gestión de las relaciones y condiciones laborales, prevención de riesgos laborales y atención a la salud laboral.
- ✓ Planificación y gestión de los recursos económico-financieros de la Escuela.
- ✓ Gestión de la Comunicación e interacción con los grupos de interés, la identidad y reputación corporativa y las relaciones institucionales.
- ✓ Atención a la necesidad de sensibilización de las personas usuarias y grupos de interés de la Escuela, así como de emprendimiento e innovación de la actividad llevada a cabo por la misma.
- ✓ Atención a la necesidad de información y asesoramiento de las personas usuarias y grupos de interés de la Escuela.

Asimismo, realización o desarrollo de cualquier otra responsabilidad de similar o análoga naturaleza que se pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su puesto y que no esté contemplada en las relacionadas anteriormente.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 16/07/2021 | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNAF52MH4E38KKPE3ZLMQSZ2Y3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

2. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

2.1. Fase I: Preselección.

En esta fase la unidad con competencias en gestión de recursos humanos comprobará el cumplimiento por las personas candidatas de los requisitos mínimos para poder participar en el proceso selectivo. Estos requisitos son los siguientes:

- Poseer titulación universitaria oficial expedida por el Ministerio competente en la materia, o convalidación u homologación pertinente.
- Acreditar un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones directivas, en el sector público o privado, y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público.
- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Una vez revisada la documentación aportada por las personas candidatas y comprobado si éstas cumplen o no con los requisitos mínimos establecidos se publicará la Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la Fase I de preselección. Dicha Resolución se publicará en el portal de la Junta de Andalucía, y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

Posteriormente, y tras el correspondiente periodo de alegaciones de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el punto 3 del apartado cuarto de las bases de la convocatoria, será publicada en el BOJA, en el portal de la Junta de Andalucía, y en la página web del SAE, la Resolución con el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

2.2. Fase II: Selección.

Consistirá en la valoración de méritos y la posterior realización de una entrevista.

A) Valoración de Méritos (Máximo 40 puntos)

No se baremarán como méritos los requisitos requeridos en la Fase I de Preselección. El máximo de puntuación que se puede obtener en la valoración de méritos será de 40 puntos, teniendo que alcanzar las personas candidatas una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la realización de la entrevista.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 16/07/2021 | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNAF52MH4E38KKPE3ZLMQSZ2Y3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



| VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 40 PUNTOS) | |
|--|-------------------|
| 1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 20 PUNTOS) | PUNTUACIÓN |
| 1.1. Por cada mes de experiencia profesional, superior a la mínima exigida, en puestos con funciones de dirección, coordinación o gestión de equipos y proyectos dentro de la Junta de Andalucía: 0,092 puntos. | |
| 1.2. Por cada mes de experiencia profesional, superior a la mínima exigida, en en puestos con funciones de dirección, coordinación o gestión de equipos y proyectos de relevancia en otras entidades 0,064 puntos. | |
| Total puntuación APARTADO 1 | |
| 2.- FORMACIÓN (MÁXIMO 16 PUNTOS) | PUNTUACIÓN |
| A) Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada para la convocatoria (máximo 8 puntos), de acuerdo con la siguiente escala: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Título de diplomado/a universitario/a, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente: 3 puntos • Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 4 puntos • Título de máster oficial relacionado con el puesto: 6 puntos • Título de doctor/a: 8 puntos | |
| Total puntuación APARTADO 2A | |
| B) Formación directamente relacionada con las tareas a realizar (máximo 8 puntos). | PUNTUACIÓN |
| 2.B.1. Por formación organizada, impartida y homologada por la Administración General del Estado, las Administraciones de las CC.AA., las Entidades Locales, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones: Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas, 0,50 puntos. | |
| 2.B.2. Resto de formación organizada o impartida por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas, 0,20 puntos. | |
| Total puntuación APARTADO 2B | |
| Total puntuación APARTADO 2 | |
| 3.- OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS) | PUNTUACIÓN |
| 3.1. Por la participación como ponente: 3 puntos por cada ponencia. | |
| 3.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 2 punto por cada 20 horas lectivas. | |
| Total puntuación APARTADO 3 | |
| Total puntuación | |

Una vez realizada la valoración de méritos, se publicará una Resolución con el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas. Dicha Resolución se publicará, en el portal de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 16/07/2021 | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNAF52MH4E38KKPE3ZLMSZ2Y3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada en el párrafo anterior, para formular alegaciones y subsanación de errores contra la valoración de méritos.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación de la Resolución por la que se publica el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía. Las personas candidatas que hayan superado el mínimo exigido de 20 puntos en la valoración de méritos serán convocadas para realizar una entrevista competencial y valorar su proyecto de gestión. De esta forma en dicha Resolución vendrá recogida la información sobre las personas que pasan a realizar la entrevista competencial, con indicación expresa de la forma y plazo para aportar, a través de correo electrónico, un proyecto de gestión según las instrucciones que se indican a continuación, así como el lugar, fecha y hora de realización de la citada entrevista donde se expondrá dicho proyecto.

B) Entrevista competencial y valoración del Proyecto de Gestión (Máximo 60 puntos).

El comité calificador valorará, a través de una entrevista en profundidad las capacidades para el Liderazgo, la Gestión, la Visión Estratégica, la Tolerancia a la presión y a la incertidumbre y la Comunicación.

El comité calificador diseñará la entrevista en función de las competencias generales requeridas y del proyecto de gestión aportado, teniendo en cuenta asimismo el perfil mínimo requerido y los méritos valorables. Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto. La entrevista se llevará a cabo siguiendo el guión y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

Cada persona candidata expondrá ante el comité calificador un Proyecto de Gestión de la Escuela de Formación a cuya dirección opta, cuyo contenido no excederá de 15 folios y que deberá incluir, al menos, las siguientes apartados:

- Objetivos
- Líneas de actuación
- Propuesta de actividades y programas
- Gestión y administración, incluyendo recursos, presupuesto y financiación
- Estrategia de difusión, promoción e inserción laboral del alumnado

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. Se valorarán, obligatoriamente, para el ámbito de la Escuela de Formación que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Escuela de Formación y su incardinación con los valores del Sistema de Empleo Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Escuela.
3. La cartera de servicios.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 16/07/2021 | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNAF52MH4E38KKPE3ZLMQSZ2Y3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

8. Los relacionados con la acreditación como Centro de Referencia Nacional.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

El orden de actuación de las personas aspirantes en la entrevista será fijado por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo apellido comience por la letra "R". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuya primera letra comience por la letra "R", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S", y así sucesivamente en base a lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso.

La puntuación de la entrevista será de 0 a 60 puntos, teniendo que alcanzar las personas entrevistadas un mínimo de 30 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

Tras la realización de las entrevistas se publicará una Resolución con el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en la entrevista. Dicha Resolución se publicará, en el portal de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada en el párrafo anterior, para formular alegaciones y subsanación de errores contra la misma.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado con las puntuaciones obtenidas como parte de la Resolución, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía.

Resultará seleccionada aquella persona que obtenga una mayor puntuación final resultante de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y posterior entrevista. En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la entrevista.
2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo I.
3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen en el mismo.
4. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente, siguiendo lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 16/07/2021 | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNAF52MH4E38KKPE3ZLMSZ2Y3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |